

## Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

Asignatura: Derecho Romano

## 1- Ubicación de la asignatura

Código de la Asignatura:	<b>300 -15076</b>			
Asignatura:	<b>Derecho Romano</b>			
Carrera:	Abogacía			
Plan:	2004			
Año de dictado/ Ciclo lectivo:	2015			
Duración ( cuatrimestral /anual):	Cuatrimestre			
Modalidad ( Presencial/ a distancia):	Presencial			
Régimen de Promoción/ ( Indicar Examen Final/ Examen Parcial/ Trabajo Final)	Examen Parcial			
Ubicación de la asignatura en el Plan de Estudios:	1° Módulo			
Carga Horaria:	<i>Teóricas</i>	<i>Prácticas</i>	<i>Total Semanal</i>	<i>Total Cuatrimestral</i>
			5	
Correlatividades:	<i>Anterior</i>	<i>Posterior</i>	<i>Código</i>	

## 2- Cuerpo Docente - Autoridades:

Profesor a cargo de la asignatura	<i>Apellido y Nombre</i> <b>Dr. Reyes, Víctor Hugo</b>
Cargo	
Director de Carrera	<i>Apellido y Nombre</i> <i>Dr. Babington, Roberto Ernesto</i>
Dirección de Estudios	<i>Apellido y Nombre</i> <i>Dr. Rodríguez Bustamante, Carlos Alberto</i>

## Integrantes de la cátedra

N°	Apellido y Nombre	Cargo
1	Víctor Hugo Reyes	<i>Titular</i>
2	Mónica Beatriz Merriadri	
3	Adriana Mabel Caporale	Adjunta

## 3- Aspectos Específicos

3.1 Encuadre General - Fundamentación:

El presente programa se encuentra destinado a alumnos del PRIMER AÑO de la carrera de Abogacía con una carga horaria de 5 horas semanales, atento lo cual el programa se encuentra compendiado.

2.-FUNDAMENTACIÓN:

El Derecho Romano es una disciplina formativa, que permite comenzar a pensar jurídicamente pretendiendo inculcar la búsqueda de una sociedad justa y equitativa.

Con el estudio de la presente asignatura, se tiende a **desarrollar y agudizar el criterio jurídico del alumno**, siendo una materia **introdutiva**, por cuanto es fundamento de nuestro derecho positivo.

Alguna vez se dijo que el criterio jurídico, es una cualidad indispensable del abogado y debe comenzar a gestarse desde el inicio del estudio, de allí la importancia introductiva y formativa de la presente materia.

Si se pretendiera limitar su importancia a expresar que es solo el fundamento del derecho positivo argentino, se estaría ignorando que aún en los países angloparlantes, donde el Derecho Romano no es antecedente, hoy se lo estudia, para permitir la formación de ese criterio jurídico básico. Consideramos legítimo y justificable la necesidad de insistir en la educación romanista para los juristas en general y en particular para los estudiantes de Derecho por cuanto sus principios tienen vigencia y son citados

frecuentemente aún en las sentencias de los Tribunales. En la medida que se alcancen los objetivos que se plantean, lograremos que con la comprensión de las instituciones de Roma se entienda el origen de las instituciones argentinas.

Estimamos que uno de los objetivos es el de promover la enseñanza e investigación de nuestra disciplina a través del método histórico crítico para los países con legislación de fuente romanista.

Por lo tanto se pretende con su enseñanza, transmitir al alumno desde sus primeros pasos en la carrera, la comprensión de la importancia de **desarrollar análisis, ubicación histórica y criterio jurídico**.

### **3-EXPECTATIVA DE LOGRO:**

Que el alumno sea competente para:

- Interpretar las relaciones jurídicas.
- Reconocer la normativa de las instituciones jurídico políticas romanas.
- Comprender el desarrollo histórico de Roma y su vinculación con la evolución del derecho y sus instituciones.
- Reconocer la importancia del Derecho Romano en la formación del Derecho actual.
- Vincular el procedimiento judicial en Roma y nuestro sistema procesal.
- Distinguir que el conocimiento del Derecho Privado Romano permite comprender su relación e influencia sobre la legislación argentina.
- Valorar los aporte del pensamiento romano en la civilización contemporánea.

3.2 **Contenidos Previos:** Siendo una materia inicial, los alumnos deben tener conocimientos previos adquiridos en la Escuela de Educación Media. Dichos contenidos deben ser relacionados a historia e instituciones de derecho.

### **3.3 Contenidos Mínimos:**

- Concepto de Derecho Romano
- La Ciudad Quiritaria
- La República
- El Imperio
- La vida ulterior del Derecho Romano
- Evolución del Proceso y Administración de Justicia
- Sujeto de derecho
- Las cosas
- Obligaciones
- Contratos
- La familia
- Sucesiones

### **3.4. OBJETIVOS GENERALES:**

a.- CONCEPTUALES:

- Introducir en las fuentes del derecho argentino;
- Conocer las bases y orígenes del Derecho Romano. Reconocer y utilizar terminología jurídica;
- Favorecer el dominio del lenguaje del pensamiento;
- Comprender y aplicar principios jurídicos;
- Rescatar genuinidad de la "forma mentis" romana;
- Incentivar la investigación;
- Ingresar en los conocimientos de los institutos del Derecho Civil argentino;
- Transferir terminología jurídica.

b.- PROCEDIMENTALES:

- Diagnosticar conocimientos previos;
- Informar y describir momento histórico;
- Especificar las instituciones jurídicas romanas;
- Clasificar y comprender el contenido de las Instituciones jurídicas,
- Aplicar similitudes con la actualidad;

- Inferir y descubrir interés básico;
- Relacionar y transferir.

c.- ACTITUDINALES:

- Aprecio por el orden jurídico.
- Cultivo del valor de la búsqueda de la verdad
- Valoración crítica de la historia
- Aprecio del correcto uso del lenguaje, priorizando el conocimiento de la terminología jurídica profesional,
- Propiciar el trabajo grupal valorando la responsabilidad individual en pos del logro común.

3.5 **Objetivos Específicos:**

- A) Que el alumno aprenda, aplique y desarrolle el pensamiento jurídico vinculado al análisis de la temática abordada en el curso de la asignatura e internalice los conocimientos básicos
- B) Que el alumno adquiera capacidad para : 1) utilizar el vocabulario específico, exponiendo con claridad 2) definir, comparar y diferenciar conceptos jurídicos 3) analizar los principios jurídicos en el derecho romano, 4) realizar actividades de comprensión que le permita explicar, ejemplificar, justificar y extraer conclusiones 5) realizar juicios de valor y lograr un pensamiento reflexivo y crítico.
- C) Que el alumno desarrolle aptitudes de: 1) participación responsable, flexible y cooperativa 2) eficacia en las tareas 3) autocrítica y reflexión en cuanto a la necesidad de estudio permanente.

3.6 **PROGRAMA ANALÍTICO DE CONTENIDOS:**

**UNIDAD 1.**

**CONCEPTO DEL DERECHO.**

Del Derecho en general. Fuentes del derecho.

**CONCEPTO DEL DERECHO ROMANO:** importancia. *Jus et Fas. Aequitas. Justitia et Jurisprudencia. Tria Juris Praecepta. Jus Scriptum et Jus Non Scriptum.*

. *Jus Comune et Jus Singulare. Jus Civile, Jus Gentium, Jus Naturale.*

. *Jus Civile et Jus Honorarium.*

Nociones de Derecho Público .*Jus suffragii, ius honorum, ius provocationis, ius sacrorum, ius nominis .*

Derecho Privado .*Jus connubii, ius commercii, ius testamenti factio, ius actionis.*

Divisiones Histórico-jurídicas del Derecho Romano.*Jus civile, ius gentium.*

Biografía:

Peña Guzman y Arguello T. 1 Pág. 11 y ss

Tratado elemental del Derecho Romano de Petit Pág. 29 y s.s.

Di Pietro Pág. 17

**UNIDAD 2.**

**ROMA PRIMITIVA: MONARQUÍA**

Orígenes. Leyenda.

El Rex (caracteres, elección, poderes). Senado y Comicios curiados. Colegios sacerdotales.

EL PUEBLO: Tribus. Curias. Gens. Reforma de Servio Tulio. Importancia. Comicios centuriados. Transito a la República.

Fuentes del Derecho en este periodo. Protección de los Derechos.

Biografía:

Peña Guzman y Arguello T. 1 Pág. 11 y ss

Tratado elemental del Derecho Romano de Petit Pág. 35 y s.s.

Di Pietro Pág. 17

**Unidad 3**

**LA REPÚBLICA**

. Las Magistraturas: caracteres y clasificación. *Cursus honorum.* Principales magistrados. Magistraturas ordinarias y extraordinarias. Elección de los magistrados. Misión del derecho pretorio sobre el Derecho Civil. Ayudar, suplir y corregir.

. Pueblo y Comicios. Senado.

. Fuentes del Derecho en este periodo. La Ley de las XII Tablas. Protección de los Derechos.

Biografía:

Peña Guzman y Arguello T. 1 Pág. 81 y ss

Tratado elemental del Derecho Romano de Petit Pág. 45 y s.s.

Di Pietro Pág. 3 y s.s.

#### **Unidad 4**

##### **EL PRINCIPADO**

. Causas que lo originan. Caracteres generales. El Príncipe y los cargos imperiales. Senado y Comicios.

. Fuentes del Derecho en este periodo. Constituciones Imperiales. Senadoconsultos. Jurisprudencia. Escuelas de derecho. *El ius publice respondendi*. Principales Juristas. Obras y fragmentos de los Jurisconsultos. Protección de los derechos.

Biografía:

Tratado elemental del Derecho Romano de Petit Pág. 58 y s.s.

Di Pietro Pág. 10 y s.s.

Peña Guzmán y Arguello T.1 Pág. 199 y s.s.

#### **Unidad 5**

##### **BAJO IMPERIO**

. Caracteres. Reformas de Dioclesiano y Constantino. Fuentes del Derecho en este periodo. *Iure et leges*. Ley de citas. Primeros Códigos. Leyes Romano-Bárbaras.

. Trabajos Legislativos de Justiniano. *CORPUS IURIS CIVILE*. Código. Digesto. Instituciones. Novelas. Interpolaciones. Destino del Derecho Romano en Oriente y Occidente.

Biografía:

Tratado elemental del Derecho Romano de Petit Pág. 67 y s.s.

Di Pietro Pág. 30 y s.s.

Peña Guzmán y Arguello T.1 Pág. 253 y s.s.

#### **UNIDAD 6.**

##### **FUENTES DEL DERECHO ROMANO.**

Derecho Arcaico. *Mores maiorum*. Jurisprudencia. Legislación: Leges regias. Ley XII Tablas.

Derecho preclásico: Jurisprudencia. Legislación. Lex Data. Lex Rogata. *Plebiscitum*. Senadoconsultos. Labor del Pretor.

Derecho clásico: Jurisprudencia. Labor de juristas. *Ius publicum respondendi*. Sabinianos y Proculyanos. La legislación: Leges Publicae. Senadoconsultos. Constituciones Imperiales. Edicto Perpetuo.

Derecho Posclásico: Costumbre. Jurisprudencia. Ley de citas. Legislación. Compilaciones.

Biografía:

Tratado elemental del Derecho Romano de Petit Pág. 58 y s.s.

Di Pietro Pág. 10 y s.s.

Peña Guzmán y Arguello T.1 Pág. 199 y s.s.

#### **UNIDAD 7.**

##### **PERSONAS**

Concepto de persona y capacidad. Persona física comienzo y fin. Nasciturus. Requisitos para el nacimiento. Limitaciones de la capacidad jurídica.

**STATUS LIBERTATIS.** Ingenuos y libertos. Los libertos y el patronato. Concepto de esclavitud. Causas de la esclavitud. Condición de los esclavos en sociedad. Manumisiones.

**STATUS CIVITATIS.** Ciudadanos, latinos y peregrinos. Adquisición y pérdida de la ciudadanía. Concesión de la ciudadanía a todos los habitantes del Imperio.

**STATUS FAMILIAE.** *Sui Juris* y *Alieni juris*. Poderes del paterfamilia. Causas modificativas del status: edad, sexo, enfermedad mental, infamia.

. Personas de existencia ideal. Problema de las personas Jurídicas en Roma. El *populus*, Fisco, Municipia, Collegia y Fundaciones.

Biografía:

Tratado elemental del Derecho Romano de Petit Pág. 91 y s.s.

Di Pietro Pág. 79 y s.s.

Peña Guzmán y Arguello T.1 Pág. 391 y s.s.

Trabajo práctico de resolución de casos y autoevaluación.

### **UNIDAD 8.**

#### **DE LAS COSAS y DERECHOS REALES**

. Concepto de cosas. Cosas corporales y cosas incorporales. Res in Commmercium y extra-commmercium. Res extra-commmercium, divini juris. Comunes, públicas y universitatis.

. Res Extra-Commmercium Humani Juris. . Res in commercium . Res Mancipi y nec Mancipi. Muebles e inmuebles. Principales y accesorias. Fungibles y no fungibles. Consumibles y no consumibles. Simples y compuestas. Producto y frutos. Patrimonio.

. Concepto de Derecho Real y de Derecho Personal.

. Diferencia entre Derechos Reales y Personales. Elementos de la propiedad, posesión y tenencia. Propiedad o dominio. Caracteres. Limitaciones por interés público y privado.. Posesión. Clases. Pérdida y conservación de la posesión. Defensas procesales. . Interdictos: clases: a) interdicto de retener (uti possidetis - utrubí b) interdicto de recuperar c) interdicto opoca posclásica y justineana. Cuasi-posesión.

Protección de la propiedad.

Modos de adquisición del dominio. Modos originarios y derivados. Adquisición de la propiedad: a) modos derivativos inter vivos: Mancipatio, in iure cessio, traditio. b) adquisición por usucapio c) modos originarios: ocupación, accesión, especificación, confusión, conmixción. Protección de la propiedad romana. Condominio.

Biografía:

Tratado elemental del Derecho Romano de Petit Pág. 178 y s.s.

Di Pietro Pág. 79 y s.s.

Peña Guzmán y Arguello T.1 Pág. 391 y s.s.

Trabajo práctico de resolución de casos y autoevaluación.

### **Unidad 9**

#### **DERECHOS SOBRE COSA AJENA**

Servidumbre. Concepto y clases.

**SERVIDUMBRES REALES.** Constitución. Extinción de las servidumbres reales.

**SERVIDUMBRES PERSONALES.** Servidumbre y Usufructo. Cuasi usufructo.

Uso y habitación. Trabajo de los esclavos. Derechos Reales Pretorianos. De la superficie y enfiteusis.

**DERECHOS REALES DE GARANTÍA.** Introducción. Prenda. Hipoteca .Derecho de preferencia.

Biografía:

Di Pietro Pág. 103 y s.s. y 143 y s.s.

Peña Guzmán y Arguello T.1 Pág. 19, 37 y s.s. 65 y s.s. y 127 y s.s.

Trabajo práctico de resolución de casos y autoevaluación.

### **Unidad 10**

#### **DE LOS NEGOCIOS JURÍDICOS**

. Hechos y Actos Jurídicos. Clases de actos jurídicos. Elementos esenciales y accidentales. Condición, plazo y cargo.

Voluntad y forma de manifestarla. Vicios de la voluntad Error, dolo y violencia. .Nulidad, anulabilidad e ineficacia del negocio jurídico.

Biografía:

Tratado elemental del Derecho Romano de Petit Pág. 178 y s.s.

Di Pietro Pág. 79 y s.s.

Peña Guzmán y Arguello T.1 Pág. 391 y s.s.

Trabajo práctico de resolución de casos y autoevaluación.

**Unidad 11****DERECHOS PERSONALES U OBLIGACIONES.**

Concepto. Elementos de la obligación. Requisitos de la prestación. Clases de obligaciones: específicas y genéricas, divisibles e indivisibles, alternativas y facultativas. Mancomunadas, solidarias y cumulativas. Ambulatorias. Fuentes de las obligaciones. Efectos: normales (importancia de contenido, lugar y tiempo) y accidentales (imputables o no al deudor)

**.TRANSFERENCIA, EXTINCIÓN Y GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES.** Concepto. Casos de transmisión de las obligaciones. Inejecución de las obligaciones. Mora del deudor. Garantías Personales de las obligaciones. Extinción de las obligaciones. Ipso iure. Pago .Novación. Confusión. Perdida de la cosa debida. Mutuo disentimiento. Muerte. Extinción por excepción: Compensación; Prescripción liberatoria, remisión de deuda, Transacción.

Biografía:

Di Pietro pag.181 y s.s.- Peña Guzman y Arguello T.II pag.171 y s.s.

Trabajo práctico de resolución de casos y autoevaluación.

**UNIDAD 12****EL CONTRATO.**

Concepto. Clases de contratos. Elementos esenciales de los contratos. Elementos accidentales del contrato.

**CONTRATOS VERBIS, LITTERIS Y RE**

. Contratos verbis. Estipulación. Dictio Dotis. Jusjurandum liberti. Contratos Litteris. Nomina Transcripticia. Quirographa, Singrapha. Contratos Reales: Mutuo, Comodato, Depósito y Prenda.

**CONTRATOS CONSENSUALES.** Compraventa y sus pactos accesorios. Locación. Sociedad. Mandato.

**DELITOS Y CUASI-DELITOS.** Delitos. Nociones Generales. Clases de delitos. Cuasi delitos.

Biografía:

Di Pietro Pág. 219 y s.s.

Peña Guzmán y Arguello T.2 Pág. 259 y s.s.

Trabajo práctico de resolución de casos y autoevaluación.

**UNIDAD 13.****DERECHO DE FAMILIA**

**LA FAMILIA:** Carácter y evolución histórica. Poderes del Pater Familias. . Modos de entrar en la familia. Extinción de la Patria Potestad y de la Manu. Agnación, Cognación y Afinidad. La Patria Potestad y las Relaciones Patrimoniales.

**EL MATRIMONIO:** Concepto. Requisitos e impedimentos. Efectos del matrimonio.

. Legislación Matrimonial de Augusto. Segundas Nupcias. Formas del matrimonio: Cum Manu et Sine Manu. Disolución del matrimonio. Esponsales. Concubinato. Filiación Natural y legitimación.

**RELACIONES PATRIMONIALES ENTRE CÓNYUGES.** Bienes matrimoniales

. Dote. Donaciones Nupciales. Bienes Parafernales. Régimenes matrimoniales:

. Régimen de Absorción de bienes. Régimen de Separación de bienes. Régimen Dotal

**TUTELA Y CURATELA.** Esencia y origen histórico de la tutela y la curatela. . Tutela de los impúberes.

Clases de Tutelas. Obligaciones del tutor. Responsabilidades del tutor. Extinción de la tutela. . Tutela de las mujeres. . Curatela. Extinción de la curatela

Biografía:

Di Pietro Pág. 293 y s.s.

Peña Guzmán y Arguello T.2 Pág. 427 y s.s.

Trabajo práctico de resolución de casos y autoevaluación.

**UNIDAD 14.****DERECHO SUCESORIO**

. Introducción y evolución histórica. Hereditas y Bonorum possessio. Distinción.  
 . Sucesión Universal y Sucesión Particular. Sucesión Universal Inter Vivos. . Sucesión Universal Mortis Causa.

**SUCESIÓN TESTAMENTARIA.** Concepto de testamento. Formas de testamento. Capacidad de testar. Capacidad de suceder por testamento.

**DE LA DESHEDERACIÓN Y SUSTITUCIÓN.** La deshederación. Capacidad de testar y ser instituido heredero. Contenido del testamento.

. Su enfoque en la Ley de las XII Tablas. Derecho Pretoriano. Derecho de Justiniano.

**INVALIDEZ Y NULIDAD DE LOS TESTAMENTOS.** La voluntad testamentaria. Nulidad e invalidez de los testamentos. Testamento Inoficioso.

**ADQUISICIÓN DE LA HERENCIA.** Como se adquiere la herencia. Condiciones para poder aceptar o rechazar una herencia. Tiempo para aceptar o rechazar una herencia.. Herencia Yacente. Efectos de la adquisición de la herencia. Derecho de acrecer.

**SUCESIÓN AB INTESTATO** . 1).- Sucesión intestada de la Ley de las XII Tablas: A) Características. B) Orden hereditario. 2).- Sucesión de la "*Bonorum possessio ab intestato*": A) Llamamientos otorgados por el Pretor en el Edicto. Colación de bienes. 3).- Reformas del Derecho Imperial: A) Senadoconsulto Tertulliano. B) Senadoconsulto Orficiano. C) Constituciones Imperiales posteriores.4).- Sistema de la Novelas 118 y 127. Análisis de los diferentes órdenes. 5).- Sucesión de los libertos.

**LEGADOS Y FIDEICOMISOS.** Concepto de legado y formas antiguas. Senado consulto Neroniano. El legado con Justiniano. Nulidad y revocación de los legados. . Acrecentamiento de los legados. Fideicomisos.

Biografía:

Di Pietro Pág. 345 y s.s.

Peña Guzmán y Arguello T.2 Pág. 561 y s.s.

Trabajo práctico de resolución de casos y autoevaluación.

## **UNIDAD 15.**

### **PROCEDIMIENTO CIVIL ROMANO: ACCIONES:**

El Procedimiento Judicial Antiguo: las "*legis actiones*". A) Generalidades; a) características propias; b) acciones declarativas y vías de ejecución; c) enumeración; d) iniciación del procedimiento. B) "*Sacramentum*". C) "*Iudicis vel arbitris postulatio*". D) "*Condictio*". E) "*Manus Iniectio*". F) "*Pignoris capio*".

- El Procedimiento Formulario; a) Decadencia de las acciones de la Ley. b) Origen del Procedimiento Formulario. Partes de la fórmula (demonstratio, intentio, adjudicatio, condenatio). Marcha del Procedimiento.

- Pruebas que admitía el Derecho Romano. Vías de Recurso. Error en la demanda

- Procedimiento "*extra ordinem*" (la "*cognitio*"); A) Generalidades; características. B) Marcha del procedimiento: a) Comparencia de las partes; b) Actuación ante el Juez; c) Las pruebas; d) La sentencia; e) La apelación. C) El procedimiento arbitral. D) Las vías de ejecución; E) Apreciación de la "*cognitio*".

Biografía:

Di Pietro Pág. 51 y s.s.

Peña Guzmán y Arguello T.1 Pág. 441 y s.s.

Trabajo práctico de resolución de casos y autoevaluación.

**3.7 Bibliografía específica para cada unidad:** *Ya se encuentra citada al final de cada unidad programática*

### **3.8 Bibliografía general:**

Di Pietro: *Derecho Romano*. Edit. DE PALMA.

Iglesias, Juan: *Instituciones de Derecho Privado Romano*. Edit. Ariel.

Petit, Eugene: *Tratado Elemental de Derecho Romano*. Edit. Nacional.

Sansoe, Giovanni: *Curso de Derecho Romano*. Edit. Escuelas Gráficas Salesianas.

Arguello, Rodolfo: *Manual de Derecho Romano*, Edit. Astrea. Bs. As.

Arangio Ruiz, Vincenzo: *Instituciones de Derecho Romano*. Editorial DE PALMA.



Arangio Ruiz, Vincenzo: *Historia del Derecho Romano*. Edit. Reus.  
 Jordan Quiroga, Augusto: *Diccionario Temático de Derecho Romano*. Edit. Arol.  
 Ortolan, M.: *Instituciones de Justiniano*, Edit. Espinoza.  
 García Garrido, Manuel Jesús: *Diccionario de Jurisprudencia Romana*  
 García Garrido, Manuel Jesús: *Instituciones*. Ediciones Académicas S.A.  
 De Reina Tartiere, Gabriel: *Casos Prácticos de Derecho Romano*. Editorial Abaco de Rodolfo de Palma.  
 Betancourt, Fernando: *Derecho Romano Clásico*. Universidad de Sevilla.  
 Mainar, Rafael Bernad: *Curso de Derecho Privado Romano*. Universidad católica Andres Bello, Caracas.  
 Jaramillo, Lucrecio: *Derecho Romano*.  
 Von Myer, Robert: *Historia del Derecho Romano*. Edit. Labor.  
 Sohm, Rodolfo: *Derecho Privado Romano*. Edit. España Moderna.  
 Des Coulanges, Fustel: *La Ciudad Antigua*. Edit. Porrúa S.A.  
 Mommenn, Teodoro: *Compendio de Derecho Público Romano*. Edit. Impulso.  
 Bravo Gonzáles, Agustín y Bialostoski, Sara: *Compendio de Derecho Romano*. Edit. Pax México.  
 Oderigo, Mario: *Sinopsis de Derecho Romano*. Edit. De Palma.  
 Otero Espasandín, José: *Roma, La República y el Imperio*. Edit. Atlántida.  
 Durant, Will: *Cesar y Cristo*. Edit. Sudamericana.  
 Buscador por Internet.

### 3.8 **Metodología de enseñanza - Estrategias Didácticas.**

Asistencia activa a clases teóricas-prácticas.

Elaboración de trabajos prácticos.

Metodología de enseñanza aprendizaje:

La asignatura se imparte a través de sesiones teóricas y prácticas que desarrollan el contenido del programa. También se fomentará el trabajo personal del alumnado a través de diversas vías de participación -como sesiones de control, trabajos y tutorías-.

### 3.9 **Criterios de Evaluación:**

La evaluación se realizará por medio de dos parciales y un recuperatorio del primer o segundo parcial o ambos al mismo tiempo, teniéndose en cuenta a los efectos de la evaluación no solo los contenidos sino también la corrección de la expresión desde el punto de vista jurídico y lingüístico, la capacidad de síntesis y, en suma, la integración de contenidos y madurez expresada por el mismo.

Se dividirá la materia en dos partes con exámenes escritos u orales según la cantidad de alumnos a evaluar.

El profesor fomentará especialmente la participación en clase, la discusión de los temas y los trabajos como medio de superación de la asignatura. Para aprobar será necesario superar ambos parciales previstos en el programa y haber tenido una asistencia habitual superior al 75% de las clases.

## 4- **CRONOGRAMA DE CLASES , PARCIALES E INTEGRADOR:**

CRONOGRAMA DE CLASES, PARCIALES Y RECUPERATORIOS		
Nº de Clase	TEMA / ACTIVIDAD A DESARROLLAR	OBSERVACIONES
1.	Clase inaugural. Presentación de los docentes	
2.	Unidad 1	
3.	Unidad 2	
4.	Unidad 3	
5.	Unidad 4	
6.	Unidad 5	
7.	Unidad 6	
8.	Unidad 7	
9.	Unidad 8	
10.	Unidad 9	
11.	Unidad 10	



12.	Primer parcial	
13.	Unidad 11	
14.	Unidad 12	
15.	Unidad 13	
16.	Unidad 14	
17.	Unidad 15	
18.	Segundo Parcial	
19.	Clase de Apoyo	
20.	Integrador	

5- **CONDICIONES GENERALES PARA LA APROBACIÓN DE LA ASIGNATURA.**

Asistencia: El alumno deberá registrar una asistencia a clases igual o superior al 75 % del total de clases programadas para la asignatura, en caso de inasistencias las mismas deberán estar debidamente justificadas con la documentación respaldatoria.

Regularidad: La regularidad a la asignatura se pierde por registrar más del 25 % de ausencias sin justificar. En cuyo caso el alumno deberá rendir la materia como libre.

Evaluación: Para la promoción de la asignatura el alumno deberá alcanzar una calificación mínima de cuatro puntos en cada parcial o en su defecto en el examen integrador de contenidos. Caso contrario deberá rendir la asignatura en examen final.

---